



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MDP

Paucarpata, 21 de octubre del 2021

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP, el Informe N° 00284-2021-SGDCYGRD-MDP de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo y Desastres, el Informe N° 00396-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00304-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Asimismo, el numeral 14.3 señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, esta función es indelegable; disposiciones concordantes con los artículos 11, numeral 11.7, y 17°, numeral 17.1 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP, de fecha 10 de abril del 2019, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, la misma que conformada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata en calidad de Presidente, Sub Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastre en calidad de Secretario Técnico, Gerencia Municipal en calidad de miembro, Gerencia de Desarrollo Urbano en calidad de miembro, Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local en calidad de miembro, Gerencia de Presupuesto y Finanzas en calidad de miembro, Gerencia de Planificación y Racionalización en calidad de miembro y Gerencia de Servicios Públicos en calidad de miembro.

Que, mediante el Informe N° 00284-2021-SGDCYGRD-MDP la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo y Desastres, concluye y recomienda INCLUIR en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres a las Gerencias de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica mediante acto resolutivo, debiendo quedar de la siguiente forma: Presidente – Alcalde Distrital, Secretario Técnico – Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, Miembros: Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, Gerente de Presupuesto y Finanzas, Gerente de Planificación y Racionalización, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 00396-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP, de fecha 10 de abril del 2019, la cual conforma el Grupo de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; debiendo incluirse la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, quienes forman parte de los funcionarios de los niveles directivos de la entidad Municipal;

Que, mediante Memorando N° 00304-2021-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía solicita modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP, la cual conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 083-2019-MDP, de fecha 10 de abril del 2019, la cual conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; debiendo incluirse como integrantes a la:

Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
Gerencia de Administración	Miembro
Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastre y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, detallados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supa Condori
ALCALDE

